



**BASES DEL CONCURSO ESCOLAR 2015-2016:
CONSUMÓPOLIS 11
SOBRE CONSUMO RESPONSABLE
TÚ CONSUMES:
¿LO HACEN IGUAL EN TODAS PARTES?**

PRIMERA - OBJETO DE LAS BASES

- 1.- La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en adelante AECOSAN, y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunitat Valenciana y Ciudad de Melilla, organizan el **Concurso Escolar 2015-2016, Consumópolis11, Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?** dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.- Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado Concurso y la convocatoria y concesión de los premios.
- 3.- La participación en el Concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el **portal de Internet Consumópolis**, www.consumopolis.es, siguiendo las **Instrucciones generales de participación** que allí se detallan.

SEGUNDA- PARTICIPANTES

- 1.- Podrán participar en este Concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.
- 2.- Niveles de participación:
 - **Nivel 1:** Tercer Ciclo de Educación Primaria
 - **Nivel 2:** Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
 - **Nivel 3:** Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria
- 3.- La inscripción en el Concurso se realizará por **equipos de cinco concursantes**, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.
- 4.- En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para



formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria - como se contempla en el punto 3 de la presente Base-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros ciclos de Primaria.

5.- Los docentes podrán coordinar más de un equipo.

6.- Los concursantes solo podrán inscribirse en un equipo.

TERCERA- REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.- Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el **portal de Internet de Consumópolis**, en la dirección www.consumopolis.es, a la que se podrá acceder también a través de la página web de la AECOSAN y de las Comunidades Autónomas organizadoras del Concurso

2.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo
- Contraseña del equipo
- Contraseña personal del docente coordinador
- Un *nick* por cada uno de los cinco componentes del equipo
- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a **Consumópolis**).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3.- Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas **Bases Regulatoras del Concurso**.

4.- Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y *nick*) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

5.- Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

6.- Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su *nick* y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.



7.- Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su *nick* y los de los otros miembros del equipo.

8.- Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su *nick* para preservar el anonimato.

9.- Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

10.- El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el **9 de octubre** y el **18 de diciembre** de **2015**, ambos inclusive.

CUARTA- OBJETO DEL CONCURSO

1.- El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del **Consumo Responsable** mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios o reconocimientos a los que se refieren las **Bases Quinta y Sexta**.

2.- Al entrar en la **Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis** -www.consumopolis.es-, se deberá seleccionar una de las cinco lenguas oficiales de España: castellano / catalán / gallego / euskera / valenciano, para la formulación de las pruebas pedagógicas y para recibir información e instrucciones.

3.- Las **Instrucciones generales de participación** de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del **Concurso Escolar Consumópolis11** a la que se accede desde el portal de la **Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis**.

4.- En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el **recorrido por la ciudad de Consumópolis** resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

5.- Los concursantes podrán completar el **recorrido por la ciudad de Consumópolis** desde el **19 de octubre de 2015** hasta el **18 de enero de 2016**, ambos inclusive.

6.- Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el **Concurso** y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa contestar a las 20 preguntas pedagógicas individuales y realizar los 5 juegos. Las 5 preguntas colectivas, llamadas preguntas del **Banco de Puntos**, son preguntas optativas que sumarán puntos pero no bloquearán el acceso a la segunda parte aunque no se contesten en su totalidad.



7.- La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un **trabajo conjunto que refleje dos maneras distintas de consumir**. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las **Instrucciones generales de participación** del concurso.

El trabajo se presentará en formato electrónico y se ubicará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de **Consumópolis**, al que los concursantes podrán acceder desde el **19 de octubre de 2015** hasta el **7 de marzo de 2016**, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual indispensable para identificar los trabajos.

8.- Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

9.- Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con **fichas informativas y pedagógicas**, en formato PDF, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

10.- Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web de la AECOSAN, de los organismos competentes en Consumo de las **Comunidades Autónomas**, de los **Ayuntamientos** y de las **Asociaciones de Consumidores**.

QUINTA.- CONVOCATORIAS DE LOS PREMIOS O RECONOCIMIENTOS

I.- Convocatoria autonómica

1.- Solo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del Concurso los equipos de los centros educativos de las Comunidades Autónomas que organizan el Concurso y que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la **Base TERCERA**.
- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el **recorrido por la ciudad de Consumópolis**, en la forma que se detalla en las **Instrucciones generales de participación**.
- Remitir, en tiempo y forma, a los **organismos competentes en Consumo** de las **Comunidades Autónomas**, la ficha virtual tal y como se detalla en el documento de **Instrucciones generales de participación**.

2.- Los equipos deberán presentar esta solicitud en el **organismo competente en Consumo** de su **Comunidad Autónoma**, a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las **direcciones postales** y **datos de contacto** de los organismos competentes en Consumo de las **Comunidades Autónomas** que participan en la presente edición del Concurso, se encuentran en la página principal del **Concurso Escolar Consumópolis**.

4.- El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada Comunidad Autónoma en la correspondiente **Convocatoria Autonómica**, en cualquier caso, con el



tiempo suficiente para cumplir los plazos previstos en el punto 5.- del apartado II.- Convocatoria Nacional.

5.- Las **Comunidades Autónomas** organizadoras del Concurso tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión de los premios o reconocimientos autonómicos. En el caso de que no se publique dicha convocatoria, regirán las presentes Bases Reguladoras y la presentación de la solicitud de participación junto con la ficha virtual se realizará en el periodo comprendido entre el **1** y el **15 de marzo de 2016**, ambos inclusive.

6.- En cada **Comunidad Autónoma** organizadora del **Concurso Escolar**, se constituirá un Jurado que valorará la participación en el Concurso de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria autonómica y que reúnan los requisitos establecidos en el **punto 1** de este **apartado**, para determinar los ganadores en la Comunidad Autónoma, que participarán en la Convocatoria nacional.

7.- El funcionamiento de los Jurados se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

II.- Convocatoria nacional

1.- Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del Concurso en las Comunidades Autónomas organizadoras del Concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos designados en la forma prevista en el **punto 3** de este **apartado**, de entre los equipos solicitantes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Ciudad de Ceuta, como territorios no organizadores del Concurso.

2.- Los equipos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Ciudad de Ceuta que no pueden optar a la convocatoria autonómica, porque su Comunidad Autónoma y Ciudad no se encuentran entre las organizadoras del Concurso, deberán presentar la solicitud para participar en la convocatoria de los premios nacionales del Concurso, junto con la **ficha virtual**, en la AECOSAN, en su sede de la C/ Príncipe de Vergara 54, 28071 - Madrid, a través de su Registro o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el periodo comprendido entre el **1** y el **15 de marzo de 2016**, ambos inclusive.

3.- El titular de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la AECOSAN, como Secretario del **Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación** nombrará, entre los integrantes del mismo, a la **Comisión de Valoración** que evaluará la participación en el Concurso de los equipos a los que se refiere el punto anterior y designará, entre estos, a los tres equipos, uno por cada nivel de participación, que optarán a los premios nacionales.

4.- Los **organismos competentes en Consumo** de las **Comunidades Autónomas** que organizan el Concurso deberán informar a la AECOSAN de los equipos que han ganado en su Comunidad y que, por tanto, optarán a los premios nacionales, a cuyos efectos



remitirán documento acreditativo de los ganadores autonómicos acompañado de sus correspondientes **fichas virtuales**.

5.- Esta documentación deberá presentarse en el Registro de la AECOSAN, C/ Príncipe de Vergara, 54; 28071-Madrid, o por correo certificado a esa misma dirección, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, antes del **19 de abril de 2016**.

6.- Si la documentación adoleciese de errores subsanables, se requerirá a las unidades a que se refiere el **punto 4** de esta **Base**, de conformidad con los artículos 71.1 y 42.1 de la referida Ley 30/1992, para que los subsane en el plazo de diez días hábiles.

7.- El **Jurado** que determinará los ganadores de los premios nacionales, estará compuesto por:

- El titular de la **Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo** de la AECOSAN, que actuará como **Secretario/a**
- El titular de la **Presidencia del Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación**, en el seno de la **Comisión de Cooperación de Consumo**
- La **Presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios**
- El titular de la Dirección del **Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE)** del **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

8.- En el caso de que los ganadores autonómicos hayan incluido en los trabajos textos en la lengua oficial de su Comunidad distinta al castellano, el Jurado tomará las medidas necesarias para que sus miembros puedan valorar el contenido de dicho trabajo en las mismas condiciones que las del resto de los finalistas.

9.- El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas Bases y en la Convocatoria.

10.- El Jurado elevará propuesta de Resolución a la **Dirección ejecutiva** de la AECOSAN con los ganadores de los premios. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

11.- La concesión de los premios se anunciará por **Resolución** de la **Dirección ejecutiva** de la AECOSAN.

12.- Dicha Resolución se notificará a las **Comunidades Autónomas** y se publicará en la página oficial del Concurso Escolar **Consumópolis** -www.consumopolis.es-, y, en su caso, en las de las **Comunidades Autónomas** que participan en la organización del Concurso.

13.- La citada Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992.



14.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

SEXTA.- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

1.- Los **organismos competentes** en Consumo de las **Comunidades Autónomas** organizadoras del Concurso establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

2.- Los premios nacionales del Concurso consistirán en un **ordenador portátil** o **tableta** para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los colegios a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un **premio en metálico** de 2 000.-€ y un Diploma acreditativo para el centro.

La cantidad máxima que la AECOSAN destinará a estos premios en 2016 será de 33000.-€ con cargo al capítulo VI de su presupuesto.

3.- La entrega de los premios nacionales a los ganadores del Concurso tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del centro educativo que haya coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo de la AECOSAN.

4.- Todos los alumnos que finalicen la fase on-line del concurso, completando todo el recorrido, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- La valoración de las pruebas incluidas en el **recorrido por la ciudad de Consumópolis** quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las **Instrucciones generales de participación**.

2.- Para la valoración de los **trabajos en equipo** de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso - 50%
- Creatividad, originalidad y presentación del trabajo- 50%

3.- Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el **trabajo en equipo** de la segunda parte ponderará del 40% al 50% y el **recorrido por la ciudad de**



Consumópolis del 50% al 60 %. En el caso de que alguna Comunidad Autónoma considere conveniente requerir a los equipos una Memoria explicativa de su participación en el Concurso, esta se valorará hasta un 10%.

4.- Para optar a los premios nacionales, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el **recorrido por la ciudad de Consumópolis** y en la elaboración del **trabajo**, según los criterios establecidos en el punto 2.

OCTAVA.- EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS

1.- Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web de la AECOSAN y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas de los equipos ganadores, así como en la página oficial del concurso www.consumopolis.es

2.- Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la AECOSAN y de las Comunidades Autónomas, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la **Base CUARTA**.

NOVENA.- PUBLICIDAD

1.- La AECOSAN y las Comunidades Autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

2.- Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad a los trabajos ganadores.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir al apartado **Contacto** de *Consumópolis* o a los organismos organizadores del Concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal **Consumópolis**.

Madrid,
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO,
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
AECOSAN

Fdo.: Ángela López de Sá Fernández